

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA No. 202200293

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores JADY MARCELA HUERTAS BERNAL y CAMILO ERNESTO PÉREZ GUTIERREZ, el Despacho,

DISPONE

ADMITIR la demanda de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** promovida por los señores **JADY MARCELA HUERTAS BERNAL y CAMILO ERNESTO PÉREZ GUTIERREZ**, constituido en favor de las menores ANA DOFÍA PÉREZ HUERTAS y GABRIELA PÉREZ HUERTAS, mediante escritura pública No. 1792, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la Notaría Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, sobre el inmueble denominado Apartamento 304, Torre 6 Carrera 10 No. 3-99 del Conjunto Residencial Jacana del lago del municipio de Apulo, Cundinamarca, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-110239 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

RECONOCER personería al abogado JORGE ANDRÉS CASTELLANOS PÉREZ como apoderado judicial de los señores JADY MARCELA HUERTAS BERNAL y CAMILO ERNESTO PÉREZ GUTIERREZ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co